

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 11 de abril de 2014**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas con treinta minutos del día viernes 11 de abril del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Paulina Giusti Hundskopf**, **María Soledad Guiulfo Suárez Durand**, **Oscar Alarcón Delgado**, **Jorge Cristóbal Párraga**, **Guillermo Onofre Flores** y **José Luis Baita Chirinos**.

Justificó su inasistencia el Consejero Guillermo Ferreyros Cannock.

Asimismo, participaron el Gerente General, señor Miguel Ángel La Rosa Paredes y el Secretario General, señor David Adolfo Palacios Valverde.

I. APROBACION DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, la cual fue aprobada.

II. CUESTIONES PREVIAS

1. Presentación del Secretario General del Seguro Social de Salud - EsSalud, Abog. David Adolfo Palacios Valverde

Dando inicio a la sesión, la Presidenta Ejecutiva presentó a los señores Consejeros al Abog. *David Adolfo Palacios Valverde*, quien fue designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-ESSALUD-2014, en el cargo de Secretario General de EsSalud, destacando su trayectoria profesional.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo dieron su más cordial bienvenida al Secretario General, deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Seguidamente, el Abog. David Palacios agradeció a la Presidenta Ejecutiva por el voto de confianza otorgado para asumir el cargo de Secretario General, así como a los miembros del Consejo Directivo por su bienvenida; expresando su compromiso con el logro de los objetivos estratégicos establecidos por la Alta Dirección.

2. Agradecimiento a la Dra. Paulina Giusti por la conducción de la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo

A continuación, la Presidenta Ejecutiva expresó su gratitud a la Dra. Paulina Giusti por haber aceptado presidir la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, a la cual no pudo asistir, en razón a que se encontraba participando en la "XXXIV Reunión de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina – REMSAA", organizada por el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unánue, en la Isla Santa Cruz, Archipiélago de Galápagos de la República de Ecuador, del 25 al 28 de marzo de 2014, cuyo viaje fue autorizado mediante Resolución Suprema N° 001-2014-TR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de marzo del año en curso.

3. Informe de la Presidenta Ejecutiva sobre anuncio de huelga de distintos gremios

De otro lado, la Presidenta Ejecutiva informó sobre los anuncios de huelga formulada por distintos gremios, los mismos que se encuentran vinculados con los compromisos laborales asumidos por la Institución.

Precisó que se están tomando las medidas correspondientes para evitar la materialización de acciones que interrumpan el desarrollo normal de las prestaciones asistenciales; sin embargo, para la toma de acciones inmediatas se requiere del apoyo del Consejo Directivo.

En tal sentido, los señores Consejeros manifestaron la conveniencia de abordar las expectativas de los diversos gremios, razón por la cual se dispuso incluir como puntos de la Orden del Día, los siguientes temas:

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- i) La aprobación del proyecto de la primera modificación presupuestal del seguro social de salud (EsSalud) para el ejercicio 2014, y;
- ii) La aprobación del Acuerdo que permita solicitar al FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial de ESSALUD, que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones.

III. ORDEN DEL DIA

1. **Aprobar el proyecto de la primera modificación presupuestal del Seguro Social de Salud (EsSalud) para el ejercicio 2014**

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva informó que la propuesta de política salarial ha sido elaborada de manera técnica y tiene entre otros objetivos, el retener y promocionar al capital humano (especialmente médico asistencial de EsSalud).

A su turno, el Gerente General de EsSalud manifestó que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de EsSalud para el ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE.

Precisó que la Gerencia Central de Gestión de las Personas solicitó la ampliación presupuestal correspondiente, a efectos de viabilizar la aprobación de la propuesta de la nueva política salarial de EsSalud, que contempla estrategias contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 y los compromisos asumidos con los gremios sindicales para la aprobación de la misma.

Agregó que el resultado económico proyectado en el PIM I 2014 difiere del resultado económico del PIA 2014 en S/. 179.8 Millones de Nuevos Soles, lo que permitirá complementar el financiamiento para la implementación de la Nueva Política Salarial de EsSalud, una vez que esta política salarial sea aprobada por FONAFE.

Al respecto, el Consejero Jorge Cristóbal expresó su voto a favor de la propuesta, con los ajustes técnicos correspondientes. A lo cual se aunó el Consejero Oscar Alarcón, tomando como principal eje de atención el interés del asegurado y garantizar la continuidad de las atenciones médicas y sanitarias.

Con relación a la presente propuesta, los señores Consejeros María Soledad Guiulfo y José Luis Balta, expresaron su desacuerdo con la propuesta presentada, por considerar que no se contaba con el sustento técnico suficiente ni con el estudio actuarial correspondiente para aprobar la propuesta de modificación presupuestal solicitada, que sustenta la implementación de una nueva escala salarial en EsSalud.

Luego de la respectiva deliberación, los señores Consejeros por mayoría adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 8-7-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 1250-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 09 de abril de 2014 de la Gerencia Central de Finanzas mediante la cual se propone la Primera Modificación del Presupuesto del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 solicitado con Carta N° 1831-GCGP-ESSALUD-2014 de fecha 04 de abril de 2014 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la cual se sustenta en el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014; la Carta N° 1150-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 037-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 09 de abril de 2014, ambos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social en Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1171, que modificó la Ley N° 26750, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y establece la realización de estudios actuariales en el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, establece disposiciones a fin de garantizar la sostenibilidad del fondo de seguridad social;

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE. Asimismo, se aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base al Acuerdo de Directorio de FONAFE antes indicado;

Que, con Carta N° 1831-GCGP-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Gestión de las Personas remite a la Gerencia Central de Finanzas el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014, mediante el cual solicita la ampliación presupuestal a efectos de viabilizar la aplicación e implementación de una Nueva Política Salarial de ESSALUD, cuyos componentes son: Escala Remunerativa y Bonificaciones; lo que permitirá que la misma cuente con el correspondiente financiamiento dentro del Presupuesto Institucional 2014;

Que, asimismo, el Informe en mención, señala que la Nueva Política Salarial de ESSALUD se encuentra en el marco de lo establecido en la Estrategia 4.3.3 "Actualizar la escala remunerativa vigente y el clasificador de cargos para generar una política de retención de recursos humanos competentes" del Objetivo específico 4.3: "Establecer una Gestión de Recursos Humanos por competencias laborales, meritocracia y concursos públicos de cargos jefaturales", del Objetivo estratégico 4: "Implementar una gestión transparente basada en el mérito y la capacidad, con personal calificado y comprometido" contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012;

Que, con Carta N° 1250-GCF-ESSALUD-2014 la Gerencia Central de Finanzas, en su calidad de órgano encargado del proceso de formulación presupuestal, propone en base al Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014, el proyecto de la Primera Modificación del Presupuesto del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, a efectos de incluir en el Presupuesto Institucional 2014, la Nueva Política Salarial de ESSALUD. Asimismo, señala que el proyecto de la Primera Modificación del Presupuesto del Seguro Social de Salud contempla una situación de equilibrio en los ingresos y egresos operativos y presupuestales de ESSALUD, en un marco de austeridad y racionalidad en el gasto, garantizando la disponibilidad económica necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, con Carta N° 662-OCPD-ESSALUD-2014 la Oficina Central de Planificación y Desarrollo informa que la ampliación presupuestal referida a la Nueva Política Salarial no generará cambios en las metas e indicadores del Plan Operativo Institucional 2014 aprobado;

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada con Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE y 008-2014/003-FONAFE, regula en su numeral 2.3.2, el proceso para que las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, realicen la modificación del Plan Operativo y Presupuesto correspondientes;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, Gerencia Central de Finanzas y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR el Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, conforme a la siguiente estructura y montos en Nuevos Soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	8,869,077,112
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	8,669,078,878
1.3 Ingresos financieros	114,314,634
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	85,683,600
2. EGRESOS	8,092,784,159
2.1. Compra de bienes	1,464,140,485
2.1.1 Insumos y suministros	1,325,060,715
2.1.2 Combustibles y lubricantes	32,228,631
2.1.3 Otros	106,851,139
2.2. Gastos de personal (GIP)	4,745,564,024
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	3,721,899,173
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,968,619,030
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	847,970,625
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	371,256,618
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	153,877,500
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	220,960,566
2.2.1.6 Otros (GIP)	159,214,834
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	141,248,382
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	219,220,187
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	326,396
2.2.5. Capacitación (GIP)	10,000,000
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	528,502,415
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	124,367,471
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,447,699
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	53,206,632
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	15,413,876
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	127,168
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	41,783,511
2.2.7.9 Otros (GIP)	12,389,585
2.3. Servicios prestados por terceros	1,337,906,648
2.3.1. Transporte y almacenamiento	79,254,869
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	82,365,834
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	14,604,172
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,301,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	10,677,961
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	1,625,211
2.3.4. Mantenimiento y reparación	107,193,501
2.3.5. Alquileres	24,554,197
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardiana y limp. (GIP)	255,570,381
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	140,332,668
2.3.6.2 Guardiania (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	115,237,713
2.3.7. Publicidad y publicaciones	10,697,180
2.3.8 Otros	763,665,614
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	1,753,174
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	30,007,685
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	731,904,655

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.4. Tributos	4,660,083
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,660,083
2.5. Gastos diversos de gestión	540,513,919
2.5.1. Seguros	18,178,485
2.5.2. Viáticos (GIP)	13,095,676
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4. Otros	509,239,758
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	509,239,758
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	776,292,953
3. GASTOS DE CAPITAL	559,503,112
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	420,023,900
3.1.1 Proyectos de inversión	155,172,998
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	264,850,902
3.2. Inversión financiera	139,479,212
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	(160,009,995)
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	160,009,995
RESULTADO ECONOMICO	58,879,470
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1. Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1. Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2. Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2. Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1. Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2. Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SALDO FINAL	58,879,470
GIP - TOTAL	5,060,595,112



 96

 2



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



2. ENCARGAR a la Gerencia General la remisión del proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva de Gestión de FONAFE.

3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su inmediata ejecución.

2. **Autorización para solicitar al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) la aprobación de la Nueva Política Salarial de EsSalud**

Se contó con la participación de la Gerente Central de Gestión de las Personas, Lic. Nathalie Minaya Garro, quien manifestó que la actual Escala Remunerativa y de Bonificaciones de EsSalud, tiene como base las Resoluciones Supremas Nos. 018-97-EF y 019-97-EF, que establecen las remuneraciones y bonificaciones para todos los grupos ocupacionales. Preciso además que los montos establecidos en dichos dispositivos no guardan relación con una estructura salarial basada en la equidad interna ni la competitividad externa; es por ello que la institución ha enfrentado diversas medidas de fuerza por parte de los gremios sindicales, viéndose afectada la atención brindada a los asegurados.

De otro lado, manifestó que a efectos de mejorar la condición salarial de los trabajadores, el Directorio de FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/007-FONAFE, adoptado en su sesión N° 007 de fecha 21 de junio de 2013, aprobó la nueva Escala de Remuneraciones y Bonificaciones de EsSalud, la cual fue implementada por la institución, a través de la Resolución de Gerencia General N° 1104-GG-ESSALUD-2013. No obstante, aún subsiste la necesidad de implementar una propuesta basada en un estudio técnico que permita diseñar y elaborar la nueva Política Salarial de EsSalud.

Seguidamente, la Lic. Nathalie Minaya señaló que la propuesta presentada fue elaborada en coordinación con representantes de diversos grupos ocupacionales, con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto, en búsqueda de la paz laboral.

Agregó sobre el particular la Presidenta Ejecutiva, que en su momento dicha propuesta así como la metodología utilizada para su implementación, fueron puestas en conocimiento de la ex Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, quien manifestó encontrarse de acuerdo con la misma; sin embargo, en razón del reciente cambio de gabinete Ministerial, se difirieron las acciones ya encaminadas, efectuándose nuevamente la consulta respectiva al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, refirió para dicho efecto se ha informado a FONAFE, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la necesidad de contar con una nueva Política Salarial.

En tal sentido, la Presidenta Ejecutiva resaltó que resultaba de vital importancia la aprobación de dicha propuesta, toda vez que de materializarse la huelga anunciada por el SINAMSSOP se vería comprometida la salud y la vida de muchos de nuestros asegurados.

Sobre el particular, la Consejera María Soledad Guiulfo recordó que en la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, representantes de la Gerencia Central de Gestión de las Personas informaron que la propuesta de Escala Salarial había sido elaborada con la participación de representantes de diversos gremios sindicales, a efectos de poder tener mejor alcance de sus opiniones y/o recomendaciones, contando con el apoyo de una Consultora externa especializada en la materia.

Asimismo, refirió que en dicha ocasión se informó que los representantes de los gremios sindicales habían participado en reuniones concertadas para la elaboración de la nueva escala salarial, resaltando además que la propuesta solo ha sido compartida al SINAMSSOP, en atención al Acta de Compromiso 2012 – ESSALUD -

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ES', 'S', 'G', and 'M']

SINAMSSOP suscrita entre EsSalud y el citado gremio sindical, en la que se acordó conformar una Comisión Paritaria para la elaboración de la nueva escala salarial.

Indicó del mismo modo, que en la citada sesión no se hizo mención al Laudo Arbitral de fecha 11 de setiembre de 2012; razón por la cual, solicitó se precise si el referido Laudo Arbitral, exige la implementación de una nueva Escala Salarial.

Seguidamente, el Consejero Jorge Cristóbal precisó que sería oportuno conocer las posibilidades de entendimiento que existen entre EsSalud y el SINAMSSOP, para evitar la huelga. Agregó que es importante que los miembros del Consejo Directivo conozcan de las peticiones del gremio, para que ello sirva como referencia para la adopción de medidas concretas, debido a que no se trata de ceder a las huelgas, sino de analizar cada situación y dialogar con el gremio.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva refirió que el pliego de reclamos fue publicado a través de los medios de comunicación masiva el domingo 10 de abril del presente año. No obstante, precisó que la principal motivación de la huelga es la demora en la implementación de una nueva escala salarial para los trabajadores de EsSalud.

En relación a lo expuesto, la Consejera María Soledad Guíulfo señaló que al participar el SINAMSSOP en la elaboración de la propuesta de Nueva Escala Salarial, tenía conocimiento de las acciones encaminadas por EsSalud para la implementación de esta nueva escala salarial.

Añadió, que la aprobación de una nueva Escala Salarial de EsSalud debe realizarse a través de la coordinación con las instituciones involucradas y sus máximas autoridades, y que además en la oportunidad en que se informó al Consejo Directivo, de los avances realizados por la consultoría contratada para la elaboración de la nueva escala salarial, se realizaron una serie de observaciones que a la fecha no han sido subsanadas.

A su turno, la Consejera Paulina Giusti señaló que en sesión anterior se había requerido que la comparación de salarios se hiciera con el salario anual, lo que no se había hecho; que escala propuesta, anualizada, era mucho mayor a la escala implementada por el Ministerio de Salud, y manifestó la preocupación del Ministerio por el efecto que tendría esa escala en los reclamos gremiales del sector, proponiendo que fuera revisada.

En torno a lo expuesto, el Consejero José Luis Balta consultó si el presupuesto consignado para sustentar la nueva escala salarial resultaba suficiente para detener la huelga anunciada por el SINAMSSOP. Asimismo, si en la propuesta presentada se contempla la meritocracia y productividad del trabajador, como factores de otorgamiento de la bonificación.

Al respecto, la Lic. Nathalie Minaya informó que todos los gremios han participado para la clasificación de puestos, a efectos que puedan tomar conocimiento de las acciones realizadas por EsSalud en pro de conseguir una mejor remuneración para los trabajadores. Asimismo, precisó que la propuesta ampara los siguientes criterios:

- i) *Que la remuneración del médico de EsSalud sea igual que la del médico del MINSA.*
- ii) *Otorgar una Bonificación Extraordinaria Anual por Prestaciones Económicas y Alta responsabilidad, cuyo monto será equivalente al 25% de la remuneración de los meses de setiembre a diciembre de 2012.*
- iii) *Otorgar un bono por especialización.*

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva señaló que la institución no cuenta con una buena política remunerativa que le permita retener al personal y/o reclutar personal calificado. Resaltó además que la carencia de recursos humanos está afectando una de las principales obligaciones de EsSalud, consistente en brindar una atención oportuna y de calidad a sus asegurados.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Con relación a la presente propuesta, los señores Consejeros María Soledad Guiulfo, José Luis Baita y Paulina Giusti, expresaron su desacuerdo con la propuesta presentada.

Luego de la respectiva deliberación, los señores consejeros por mayoría adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 9-7-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 1893 -GCGP-ESSALUD-2014 de fecha 09 de abril de 2014 y el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014 mediante el cual se propone la aprobación de una Nueva Política Salarial de ESSALUD, ambos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; la Carta N° 1151-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 09 de abril de 2014 y el Informe N° 038-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014, ambos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012 de fecha 31 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, en cuyo Objetivo Estratégico 4 se contempló lo siguiente: *"Implementar una gestión transparente basada en el mérito y la capacidad con personal calificado y comprometido"*. Asimismo, se indica como estrategia en el numeral 4.3.3. lo siguiente: *"Actualizar una Escala Remunerativa vigente y el Clasificador de Cargos para generar una política de retención de recursos humanos competentes"*, el cual forma parte del Objetivo específico 4.3 "Establecer una Gestión de Recursos Humanos por competencias laborales, meritocracia y concursos públicos de cargos jefaturales.";

Que, de otro lado, en el Informe de Reorganización del Seguro Social de ESSALUD de fecha 30 de enero 2013, se señaló en el rubro recomendaciones: *"se recomienda que ESSALUD elabore una política de remuneraciones para retribuir los puestos tomando en cuenta no solo la antigüedad del trabajador en la Institución."*;

Que, mediante Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Gestión de las Personas sustenta y propone solicitar la aprobación de una Nueva Política Salarial de ESSALUD, cuyos componentes son: Escala Remunerativa y Bonificaciones. Para dicho efecto, indica que ha realizado un Estudio Técnico para diseñar y elaborar la Política Salarial de ESSALUD;

Que, mediante Acuerdo N° 23-24-ESSALUD-2013 del 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE; aprobándose el Presupuesto a nivel Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2014;

Que, mediante Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2014 del 11 de abril de 2014, se aprobó el proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, la cual considera la implementación de la Nueva Política Salarial de ESSALUD, formulada en el marco de la estrategia 4.3.3. del Objetivo Estratégico 4 sobre *"Actualizar una Escala Remunerativa vigente y el Clasificador de Cargos para generar una política de retención de recursos humanos competentes"*;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos asumidos con los gremios sindicales para la aprobación de una nueva Política Salarial de ESSALUD, a efectos de mantener un clima de paz y armonía laboral que permita a la Institución continuar brindando las prestaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), resulta

necesario solicitar al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) la aprobación de la Nueva Política Salarial de ESSALUD;

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29326, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, es de aplicación para el Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada por Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE y Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE;

Que, la citada Directiva de Gestión de FONAFE, en su numeral 4.3.2 Escala Remunerativa, establece que "Las escalas de las políticas remunerativas son aprobadas y modificadas por acuerdo del Directorio de FONAFE, para cuyo efecto la Empresa deberá presentar: i) Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de FONAFE; ii) Copia del Acuerdo de Directorio solicitando la aprobación o modificación; iii) Informe técnico que justifique la conveniencia de la solicitud, el mismo que incluirá el análisis de costo-beneficio y su impacto anualizado (...)"

Que, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de órgano rector de la Política Salarial Institucional propone en base al Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014, el proyecto de la Nueva Política Salarial de ESSALUD en el marco del Objetivo estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional 2012- 2016 aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, Gerencia Central de Finanzas, y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. SOLICITAR al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – (FONAFE) la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones, sustentada en el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014 emitido por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. DISPONER la remisión del presente Acuerdo al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a dispuesto en la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y modificada con Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE y Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE.
3. ENCARGAR a la Gerencia General la adopción de las medidas correspondientes, así como realizar las gestiones necesarias efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su inmediata ejecución.

IV. INFORMES

Atendiendo a la solicitud efectuada por la Consejera María Soledad Guiulfo, la Presidenta Ejecutiva, propuso el posponer para una próxima sesión los informes programados para la presente sesión:

- Informe Situacional de la empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. – SILSA.
- Informe Situacional de la empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. – ESVICSAC.
- Proyecto de Reglamento del Régimen Interno, Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo de ESSALUD.

La Moción que fue aceptada por los miembros del Consejo Directivo, pasando a la estación Pedidos.

V. PEDIDOS

A continuación, los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. Del Consejero Oscar Alarcón Delgado:

- 1.1. Solicitó que se dispongan las acciones necesarias para evaluar técnicamente la construcción e implementación de una Posta Médica o un Centro de Atención Primaria, CAP en el distrito de Huambos, Chota, en beneficio de sus asegurados.
- 1.2. Refirió que desde el año 2008 se viene gestionando el desarrollo del proyecto de construcción del nuevo Hospital I Tingo María de EsSalud de la Red Asistencial Huánuco, y que la demora en su implementación ha generado problemas de hacinamiento.

Solicitó en tal sentido, que se evalúe la posibilidad de alquilar un inmueble de manera temporal, para la prestación de determinados servicios de atención de salud, hasta que se concluya la construcción del Hospital I Tingo María.

1.3. En torno a la Red Asistencial de La Libertad solicitó lo siguiente:

- Priorizar en una primera etapa la construcción de la Unidad de Hemodiálisis en dicho Hospital, a efectos de la instalación de 15 máquinas para el tratamiento de los pacientes que requieren diálisis.
- Se priorice en una segunda etapa el proceso de inversión de reforzamiento integral del Hospital II Chocope.
- Se realice una evaluación de la oferta asistencial del Hospital II Chocope para la implementación de nuevas especialidades médicas y de ambulancia médica.

2. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga:

- 2.1. Hizo referencia al caso del asegurado *Eddo Henry Lizárraga Astulla (DNI N° 20070345)*, quien fue referido del Hospital Ramiro Priale (Huancayo) al Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, por un desprendimiento de retina, presentado complicaciones con posterioridad a su intervención quirúrgica efectuada en junio del 2013.
- 2.2. En torno al pedido efectuado en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, a efectos que se brinde apoyo para la realización de una campaña de salud a favor de las personas adultas mayores pertenecientes a la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación de Junín (ARCIJE), hizo llegar su

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ANEXO

Categoría Nivel	Remuneración Propuesta	Bono Prest.Econ. Alta Resp./Bon Extraor.	Bono Especialidad	Ingreso Mensual
E0	15,600			S/. 15,600
E1	15,600			S/. 15,600
E2	13,915			S/. 13,915
E3	10,753			S/. 10,753
E4	8,970			S/. 8,970
E5	7,159	S/. 1,225		S/. 8,384
E6	6,424	S/. 950		S/. 7,374
P1	V	5,553	S/. 1,078	S/. 6,631
	IV	5,300	S/. 1,029	S/. 6,329
	III	5,046	S/. 980	S/. 6,026
	II	4,796	S/. 931	S/. 5,727
	I	4,545	S/. 882	S/. 5,427
P2 - A (CIRUI, DENT. / QUIM. FARM.)	V	4,442	S/. 863	S/. 5,305
	IV	4,265	S/. 828	S/. 5,093
	III	4,115	S/. 799	S/. 4,914
	II	3,968	S/. 771	S/. 4,739
	I	3,777	S/. 731	S/. 4,508
P2	V	4,442	S/. 750	S/. 5,192
	IV	3,925	S/. 694	S/. 4,619
	III	3,666	S/. 638	S/. 4,304
	II	3,396	S/. 581	S/. 3,977
	I	3,140	S/. 525	S/. 3,665
P3	V	3,896	S/. 550	S/. 4,446
	IV	3,604	S/. 509	S/. 4,113
	III	3,312	S/. 468	S/. 3,780
	II	3,020	S/. 426	S/. 3,446
	I	2,727	S/. 385	S/. 3,112
P4	V	2,827	S/. 525	S/. 3,352
	IV	2,726	S/. 486	S/. 3,212
	III	2,500	S/. 446	S/. 2,946
	II	2,290	S/. 407	S/. 2,697
	I	2,070	S/. 368	S/. 2,438

Bolet

[Handwritten signature]

SS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

Categoría Nivel	Remuneración Propuesta	Bono Prest.Econ. Alta Resp./Bon Extraor.	Bono Especialidad	Ingreso Mensual
T1	V	3,669	S/. 725	S/. 4,394
	IV	3,342	S/. 653	S/. 3,995
	III	3,010	S/. 580	S/. 3,590
	II	2,675	S/. 508	S/. 3,183
	I	2,342	S/. 435	S/. 2,777
T2	V	2,827	S/. 525	S/. 3,352
	IV	2,726	S/. 486	S/. 3,212
	III	2,500	S/. 446	S/. 2,946
	II	2,290	S/. 407	S/. 2,697
	I	2,070	S/. 368	S/. 2,438
T3	V	2,300	S/. 400	S/. 2,700
	IV	2,213	S/. 400	S/. 2,613
	III	2,033	S/. 370	S/. 2,403
	II	1,854	S/. 340	S/. 2,194
	I	1,674	S/. 310	S/. 1,984
T4	V	1,890	S/. 313	S/. 2,203
	IV	1,788	S/. 313	S/. 2,101
	III	1,695	S/. 297	S/. 1,992
	II	1,600	S/. 281	S/. 1,881
	I	1,507	S/. 266	S/. 1,772
A1	V	1,700	S/. 300	S/. 2,000
	IV	1,613	S/. 285	S/. 1,898
	III	1,528	S/. 270	S/. 1,798
	II	1,443	S/. 255	S/. 1,698
	I	1,358	S/. 240	S/. 1,598
A2	V	1,700	S/. 300	S/. 2,000
	IV	1,613	S/. 285	S/. 1,898
	III	1,528	S/. 270	S/. 1,798
	II	1,443	S/. 255	S/. 1,698
	I	1,358	S/. 240	S/. 1,598

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



agradecimiento a la Presidenta Ejecutiva, por el interés tomado para organizar dicha Campaña Médica Geriátrica, los días 16 y 17 de mayo del presente año.

Agregó que las gerencias correspondientes se han puesto en contacto con ARCIJE, a efectos de manifestar su apoyo en el desarrollo de la citada campaña. Asimismo, invitó a participar de dicho evento a la Presidenta Ejecutiva.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva agradeció la invitación y manifestó su gratitud por las palabras expresadas.

Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día, se dio por concluida la sesión.

Virginia Baffigo de Pinillos

Paulina Gusti Hundskopf

José Luis Balta Chirinos

Guillermo Onofre Flores

Oscar Alarcón Delgado

Jorge Cristóbal Parraga

María Soledad Guilfo Suárez Durand